

b) Que, se pudo comprobar que doña [REDACTED], NO fue notificada personalmente, como lo exige el numeral 3°, del Art. 48 de la Ley N° 21.070, de la Resolución que da inciso al procedimiento sancionatorio por presunta infracción, debido a que en la fecha en que se da cuenta de esta "notificación" (18-02-2020), ella ya no se encontraba en el territorio de Isla de Pascua, como se observa en el mismo documento que señala "Interna trasladada al C.P.F. Santiago (unidad de origen), con fecha 24 de enero del año 2020, según Libro Novedades, párrafo N°08, Folio N°58, de Gendarmería de IPA.

6°.- Que, del análisis de lo expuesto y el mérito del proceso, han permitido establecer que doña [REDACTED], NO ha cometido infracción alguna a la Ley N° 21.070, por cuanto, de conformidad a lo ya señalado en el literal a), del N°5, precedente, de esta parte considerativa y teniendo presente que el procedimiento incoado, lo es por la casual contemplado en el Art. 35, literal b) de la norma indicada, que claro, entonces, que ella no infracciona dicha norma.

7°.- Que, en atención lo expuesto, los considerando que anteceden, el mérito de autos, conclusiones y de conformidad a la facultad conferida a través del Art. 45 de la Ley N° 21.070 a la Gobernación Provincial de Isla de Pascua;

RESUELVO:

1°.- **DECLÁRASE CERRADO**, el expediente administrativo N°37-2020.

2°.- **ABSUÉLVASE** a doña [REDACTED] chilena, Cédula de Identidad N°16.296.295-3, de la infracción consagrada en el artículo 35°, literal b).

3°.- **NOTIFÍQUESE** la resolución de autos mediante funcionario de Carabineros de Chile

4°.- **CERTIFÍQUESE**, la ejecutoria o la interposiciones de recursos según corresponda por el ministro de fe la Gobernación Provincial de Isla de Pascua

5°.- **ARCHÍVESE**, el expediente Administrativo N° 37-2020, si correspondiere en virtud de la certificación del Ministro de Fe, ordenando en el resuelvo anterior

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

FELIPE CEREIJO CEBALLOS
GOBERNADOR PROVINCIAL (S)

FCC/JMP/
DISTRIBUCIÓN

1. Interesado
2. Expediente Adm. 37-2020